

### LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En cumplimiento de lo ordenado por el Consejo Superior Universitario, en desarrollo de lo contenido en el Acuerdo Superior 002 de 2020 "Por el cual se modifica parcialmente el literal h) del artículo 15 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No. 004 de 2007), y se reglamenta la elección del representante del Sector Productivo", en decisión adoptada en sesión realizada en fecha 28 de mayo de 2020, convoca públicamente a quienes estén interesados en participar en la elección del representante del sector productivo ante el CSU y cumplan con los requisitos y calidades enumerados a continuación de conformidad con lo previsto en el Artículo Segundo del mencionado acuerdo:

- a. Ser preferiblemente colombiano en ejercicio
- b. Poseer título profesional universitario.
- c. No tener vínculo legal ni contractual con la Universidad del Atlántico
- d. Ser postulado por el representante legal de una organización gremial del sector productivo del departamento del Atlántico, la cual debe tener mínimo cinco (5) años de haberse constituido legalmente.
- e. Presentar una propuesta que garantice un efectivo aporte al desarrollo institucional de la Universidad del Atlántico.

Las etapas del proceso de elección serán las siguientes, reguladas por el Artículo Tercero del Acuerdo 002 de 2020:

- a) **Divulgación:** Publicación de la convocatoria pública para elección del representante del sector productivo y su suplente en la página web de la Universidad del Atlántico.
- b) **Inscripción:** La inscripción de los postulados se realizará en la Secretaría General de la Universidad del Atlántico, a través de la ventanilla electrónica. Para la inscripción se requerirá el diligenciamiento, del formulario publicado en la página web de la Universidad, en el que se precisará el nombre del postulado principal y su suplente. Igualmente, en forma electrónica, se deberá aportar las hojas de vida de los candidatos con los documentos soporte descritos en el mencionado formulario, y la propuesta del postulado, la cual garantice un efectivo aporte al desarrollo institucional de la Universidad del Atlántico.
- c) **Verificación de requisitos y documentos soportes:** El secretario General de la Universidad, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente acuerdo y en la convocatoria por parte de los inscritos (postulados).





- d) **Publicación de habilitados:** Se publicará en la página web de la universidad un informe sobre los inscritos (postulados) que cumplieron los requisitos respectivos.
- e) Remisión por parte del secretario general al Consejo Superior Universitario del(os) inscrito(s) que cumplen los requisitos con los documentos soportes e informe del proceso
- f) **Elección:** El Consejo Superior Universitario efectuará la elección del representante del Sector Productivo con su respectivo suplente, entre los postulados que cumplan los requisitos.
- g) **Posesión:** El representante del sector productivo y su suplente se posesionarán ante el Presidente y el secretario del Consejo Superior Universitario.

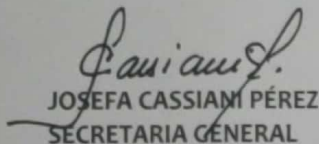
Las etapas del proceso para la elección del representante del sector productivo y su suplente ante el Consejo Superior, pueden desarrollarse de manera presencial y/o acudir al uso de la infraestructura digital de conformidad a lo que se establezca para el efecto en el acto de convocatoria y cronograma del proceso respectivo.

Si no se postulan candidatos y/o ninguno cumple con los requisitos señalados en el presente acuerdo dentro del plazo establecido en la convocatoria pública, el Consejo Superior elegirá directamente el representante del sector productivo el cual debe cumplir los requisitos y calidades señalados en el presente acuerdo excepto lo relacionado con el requisito de postulación por parte de una organización gremial.

El representante del sector productivo deberá mantener la vinculación al gremio durante su período.

El Cronograma y el Formulario de inscripción se encuentran publicados para su consulta y diligenciamiento en la página web de la Universidad.

Dado en Barranquilla a los 29 días del mes de Mayo de 2020.

  
JOSEFA CASSIANI PÉREZ  
SECRETARIA GENERAL

